

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social
Instituto Murciano de Acción Social

7926 Resolución de concesión de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, para el año 2019 (anexo XLIX).

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de "Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades para el año 2019" según Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social de 8 de julio de 2019 (BORM n.º 157 de 10 de julio de 2019), cofinanciadas en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014-2020, reguladas por Orden de 29 de mayo de 2018 (BORM n.º 128 de 5 de junio de 2018), de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, modificada por orden de 29 de abril de 2019 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019)

Teniendo en cuenta los informes del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social y de la Comisión de Evaluación Definitiva, según acta de la reunión mantenida el 3 de diciembre de 2019, en la que se evaluaron 33 expedientes, de los que 32 obtuvieron propuesta favorable, habiendo sido denegada una de las solicitudes.

Considerando que la concesión de estas subvenciones es competencia del Instituto Murciano de Acción Social, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto, la Orden de 2 de enero de 2007, de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de este Instituto, la Orden de la Presidencia del IMAS por la que se dispone la encomienda de atribuciones de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión al titular de la Dirección Gerencial del IMAS (BORM n.º 219 de 21/09/2019), y la Resolución de 25 de octubre de 2019 de constitución de la Comisión de Evaluación prevista en la Orden reguladora de bases y en la que se delega la presidencia de la misma en el Subdirector de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión: D. José Ríos Rex.

Resuelvo:

1. Conceder una subvención a las Entidades incluidas en el Anexo L incluido al final de la presente Resolución, con inicio en el Expediente 0113/2019-1 y finalización en el Expediente 0113/2019-33, por importe global de 2.600.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, n.º de Proyecto de gasto 43560, cofinanciado en un 20% por los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014-2020. En dicho anexo se detalla el importe concedido a cada entidad, la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración, el importe de la subvención, la cofinanciación de la entidad, el coste total del programa, el tipo fijo, sobre los gastos directos de personal, establecido para la financiación de otros gastos del programa, (excepto las becas), según tipología de programa, así como el periodo de ejecución definitivo del mismo.

2. Disponer el gasto por el importe que se establece en el apartado 1, en la aplicación presupuestaria y número de Proyecto de gasto citado.

3. Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado de la subvención, dado que se ha verificado que las Entidades anteriormente citadas cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 4 y 6 de la Orden de 29 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 128 de 5 de junio de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, modificada por orden de 29 de abril de 2019 (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019), en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución de 8 de julio de 2019 (BORM n.º 157 de 10 de julio de 2019) de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan estas subvenciones para el año 2019 y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al programa, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción de constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16. 2 d) de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

4. Realizar el documento contable DOK con cargo al documento contable A indicado en el Anexo L que se acompaña, así como las actuaciones contables que procedan y ordenar su pago con cargo al concepto presupuestario citado, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el Anexo A.

5. Que se notifique la presente Resolución a los interesados, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015) y en aplicación del artículo 12 de la Resolución de convocatoria, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en el Anexo L.

La percepción de la subvención supone:

- La obligatoriedad de conservar y custodiar la documentación técnica y económica justificativa de la actividad subvencionada; de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las

transacciones relacionadas con el programa, las obligaciones que adquieren al ser beneficiarios de acuerdo a los artículos 23 de la Orden de Bases y su modificación de 29 de abril de 2019 y el artículo 15 de la Resolución de Convocatoria y las relacionadas con la difusión y publicidad de las actividades desarrolladas en el marco de los programas, así como la obligatoriedad de recoger los datos de los participantes y los indicadores de seguimiento a corto y largo plazo.

- Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115 punto 2 y el Anexo XII.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los fondos estructurales, es decir, su incorporación en la lista pública actualizada, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios y en donde aparecerá el nombre del beneficiario y el importe de la ayuda concedida, así como de su publicación en la página web del Instituto Murciano de Acción Social.

- La obligatoriedad de que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 punto 3 1.4 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, presenten con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para justificar la subvención, la documentación emitida por los servicios sociales municipales u organismos públicos competentes, que acredite que los participantes se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, así como el Anexo XIV suscrito por cada participante mediante el cual autoriza para la recogida, tratamiento y verificación de sus datos.

La justificación de la subvención concedida, que deberá realizarse por el coste total del programa, deberá referirse a la utilización de la misma en la realización de las acciones para las que se concede, siendo de aplicación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 (BOE n.º 307 de 21/12/2016), los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. nº 25 de las Bases Regulatoras de estas subvenciones, y su modificación de 29 de abril de 2019 y en el artículo 16 de la Resolución de convocatoria, debiendo tenerse en cuenta las instrucciones establecidas en el Anexo LI "Guía de gastos subvencionables y justificación de la subvención", publicado en la guía de procedimientos y servicios de la CARM, (n.º de procedimiento 2180).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes a contar a partir del acceso a la notificación de la presente resolución en la Dirección Electrónica Habilitada, o directamente en la URL www.carm.es (Art.43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-BOE: 2/10/2015).

Murcia, 10 de diciembre de 2019.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, María Raquel Cancela Fernández.

ANEXO L

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIAL DEL IMAS

Aplicación presupuestaria: 5104 00 314C 48502

Proyecto de gasto: 43560

Documento Contable: A 046934/1300014400/000001

Nº EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	TIPO PROGRAMA / PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	PERIODO EJECUCION PROGRAMA
0113/2019-1	COLECTIVO PARÉNTESIS G30408785	ARACNE Empleabilidad	44	72.740,00€	72.740,00€	0,00€	72.740,00€	Institucional 14%	01/03/2019 29/02/2020
0113/2019-2	FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA R3000123D	TEJIENDO FUTUROS	43	50.274,00€	50.274,00€	3.986,14€	54.260,14€	Un Territorio 16%	14/10/2019 31/05/2019
0113/2019-3	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO Murcia	45	103.600,00€	103.600,00€	0,00€	103.600,00€	Comarcal 20%	23/04/2019 22/04/2020
0113/2019-4	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO Calasparra	41	72.900,00€	72.900,00€	0,00€	72.900,00€	Un Territorio 16%	01/06/2019 31/05/2020
0113/2019-5	ASOCIACIÓN NYPACOLD G30367353	APINSUN 2019	43	54.000,00€	54.000,00€	0,00€	54.000,00€	Un Territorio 16%	01/05/2019 30/04/2020
0113/2019-6	FUNDACIÓN SIERRA MINERA G30730774	+EMPLEO19	41	90.500,00€	90.500,00€	0,00€	90.500,00€	Comarcal 20%	04/05/2019 03/05/2020
0113/2019-7	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO Puerto Lumbreras	44	75.500,00€	75.500,00€	0,00€	75.500,00€	Un Territorio 16%	01/06/2019 31/05/2020
0113/2019-9	ASOCIACIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA G30614911	E-LABORA CEA Cartagena	43	80.300,00€	80.300,00€	0,00€	80.300,00€	Un Territorio 16%	01/01/2019 31/12/2019



0113/2019-10	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA- REPAIN G73117202	ACTIVA-T	45	90.800,00€	90.800,00€	0,00€	90.800,00€	Comarcal 20%	01/06/2019 31/05/2020
0113/2019-11	ASOCIACIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA G30614911	E-LABORA CEA Murcia	41	77.550,00€	77.550,00€	0,00€	77.550,00€	Un Territorio 16%	01/01/2019 31/12/2019
0113/2019-12	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL "EL CANDIL" G30541593	LABOR un paso hacia la empleabilidad	45	101.000,00€	101.000,00€	0,00€	101.000,00€	Dos Territorios 18%	01/06/2019 31/05/2019
0113/2019-13	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS DE LA REGIÓN DE MURCIA G30463327	Proyecto INTEGRANDO 2019	45	82.160,00€	82.160,00€	13.410,17€	95.570,17€	Un Territorio 16%	01/01/2019 31/12/2019
0113/2019-14	ASOCIACIÓN BETANIA G30233506	Programa para la rehabilitación psicosocial e inserción sociolaboral: EMPLEO CON APOYO	38	90.900,00€	90.900,00€	14.549,21€	105.449,21€	Comarcal 20%	01/03/2019 29/02/2020
0113/2019-15	ACCEM - Cartagena G79963237	ACCEMPLEO 5.0	43	79.170,00€	79.170,00€	519,87€	79.689,87€	Un Territorio 16%	01/06/2019 31/05/2020
0113/2019-16	ACCEM - Archena G79963237	ACCEM ACTIVA 4.0	42	79.000,00€	79.000,00€	0,00€	79.000,00€	Un Territorio 16%	01/06/2019 31/05/2020
0113/2019-17	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Yecla-Jumilla) Q2866001G	SMS: Servicio de mediación sociolaboral para personas en riesgo o exclusión social	41	88.500,00€	88.500,00€	0,00€	88.500,00€	Dos Territorios 18%	01/06/2019 31/05/2020 (Jumilla) 15/10/2019 31/05/2020 (Yecla)
0113/2019-18	ASOCIACIÓN RASCASA G30666820	PRISMA 6	46	80.860,00€	80.860,00€	0,00€	80.860,00€	Un Territorio 16%	01/06/2019 31/05/2019
0113/2019-19	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	ALCANZA	46	69.900,00€	69.900,00€	0,00€	69.900,00€	Un Territorio 16%	01/01/2019 31/12/2019



0113/2019-20	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	IMPULSO	46	64.220,00€	64.220,00€	0,00€	64.220,00€	Un Territorio 16%	01/01/2019 31/12/2019
0113/2019-21	ASOCIACIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA - CT Y CD G30614911	E-LABORA Comunidad terapéutica y Centro de Día	43	97.000,00€	97.000,00€	0,00€	97.000,00€	Dos Territorios 18%	01/01/2019 31/12/2019
0113/2019-22	COPEDECO S. COOP. F30217632	ALIQUAM	38	86.450,00€	86.450,00€	0,00€	86.450,00€	Comarcal 20%	01/06/2019 31/05/2020
0113/2019-23	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Águilas- Mazarrón) Q2866001G	SMS: Servicio de mediación sociolaboral para personas en riesgo o exclusión social	41	88.000,00€	88.000,00€	0,00€	88.000,00€	Dos Territorios 18%	01/06/2019 31/05/2020 (Aguilas) 15/10/2019 31/05/2020 (Mazarrón)
0113/2019-24	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS) G83207712	AVANZANDO: Programa para la mejora de la empleabilidad de personas sin hogar	45	75.500,00€	75.500,00€	0,00€	75.500,00€	Un Territorio 16%	01/01/2019 31/12/2019
0113/2019-25	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡Empléate! MURCIA	45	82.000,00€	82.000,00€	9.339,97€	91.339,97€	Un Territorio 16%	16/04/2019 15/04/2020
0113/2019-26	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	BEGASTRI	41	76.600,00€	76.600,00€	0,00€	76.600,00€	Un Territorio 16%	01/04/2019 31/03/2020
0113/2019-27	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	EMPLEÁRITAS	44	99.000,00€	99.000,00€	7.978,80€	106.978,80€	Dos Territorios 18%	01/01/2019 31/12/2019
0113/2019-28	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	MEDINA SIYASA	41	76.600,00€	76.600,00€	0,00€	76.600,00€	Un Territorio 16%	16/06/2019 31/05/2020
0113/2019-29	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA G35103431	MUJER AVANZA	46	84.075,00€	84.075,00€	0,00€	84.075,00€	Un Territorio 16%	01/06/2019 31/05/2020
0113/2019-30	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡Empléate! VEGA MEDIA DEL SEGURA	44	100.500,00€	100.500,00€	10.234,46€	110.734,46€	Comarcal 20%	01/06/2019 31/05/2020



0113/2019-31	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS) G83207712	SOLUCIONES: Intervención para el acceso, el mantenimiento y la mejora del empleo en personas sin hogar	40	43.901,00€	43.901,00€	0,00€	43.901,00€	Un Territorio 16%	04/11/2019 31/05/2020
0113/2019-32	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Lorca-Molina) Q2866001G	SMS: Servicio de mediación sociolaboral para personas en riesgo o exclusión social	44	96.000,00€	96.000,00€	0,00€	96.000,00€	Dos Territorios 18%	01/04/2019 31/03/2020
0113/2019-33	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡Empléate! FUENTE ÁLAMO	41	90.500,00€	90.500,00€	0,00€	90.500,00€	Comarcal 20%	01/06/2019 31/05/2020
			TOTAL	2.600.000,00€	2.600.000,00€	60.018,62€	2.660.018,62€		